

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 16** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2011, del Director General del Medio Ambiente, por la que se solicita que se propongan representantes en la Sección de Parques Regionales y Naturales del Consejo de Medio Ambiente.*

El Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 103/1996, de 4 de julio, se configura como un órgano de consulta y asesoramiento “con la finalidad de impulsar la participación de las organizaciones interesadas en la defensa del medio ambiente y de personas de reconocido prestigio en la elaboración y seguimiento de la política medio ambiental”.

El Decreto 10/2011, de 17 de febrero, modificó el Decreto anterior, estructurando el órgano en el Pleno y en distintas Secciones.

Una de estas Secciones es la correspondiente a Parques Regionales y Naturales. Dicha Sección debe contar entre sus miembros con un representante de los propietarios por cada uno de los Parques Regionales y Naturales que tengan sus terrenos incluidos en los mismos, o titulares de otros derechos reales o personales existentes en su ámbito.

Por otro lado, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) establece en su artículo 59.6.a) que la publicación de actos administrativos sustituirá a la notificación cuando tengan por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.

Dadas las circunstancias anteriores, se considera pertinente solicitar a los posibles interesados que realicen la propuesta de designación correspondiente a los propietarios y titulares de derechos reales o personales en Parque Regionales o Naturales, que la articulen a partir de la publicación de la presente Resolución, sustituyéndose así la notificación individualizada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero

1. Solicitar, de conformidad con el artículo 8.2.c) del Decreto 103/1996, de 4 de julio, y modificado por el Decreto 10/2011, de 17 de febrero, a los propietarios de terrenos incluidos en cada uno de los Parques Regionales y Naturales en el ámbito de la Comunidad de Madrid o titulares de otros derechos personales y reales en el ámbito de los mismos, que propongan la designación de un representante que forme parte de la Sección de Parques Regionales y Naturales del Consejo de Medio Ambiente.

2. El plazo concedido al efecto es de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Segundo

La información relativa a los terrenos ocupados por Parques Regionales y Naturales de la Comunidad de Madrid podrá examinarse en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Madrid, calle Alcalá, número 16, primera planta, Servicio de Gestión de Espacios Protegidos de la Dirección General del Medio Ambiente.

Tercero

Los interesados podrán formular las propuestas de designación de representante dirigidos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General del Medio Ambiente) y presentarlas en los plazos señalados en el Registro de la citada Consejería (calle Alcalá, número 16, planta baja), o por cualquiera de los medios puestos al

efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de diciembre de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/1.075/12)